Contratista:	**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P.**
Fecha de suscripción del contrato:	24/12/2015
Objeto:	*"Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución de Jos proyectos que serán financiados con recursos del fondo del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE".*
Valor inicial del contrato:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.667.130.745,00) IVA incluido.
Certificados de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 1115 del 19/06/2015 CDP No.1716 del 07/01/2016 CDP No.1617 del 12/01/2017
Registros Presupuestales:	RP No. 1915 del 28/12/2015 RP No.1716 del 07/01/2016 RP No. 1617 del 12/01/2017
Fecha Acta de inicio:	18/01/2016
Plazo de ejecución Inicial del contrato:	Veinte (20) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Plazo de ejecución Inicial de la fase a terminar:	25/08/2017
Plazo de ejecución Final de la fase a terminar:	28/02/2019

Supervisor:	DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS Director Dirección de Energía Ministerio de Minas y Energía
Otrosíes:	Se suscribieron tres (3) otrosíes.
Valor total del contrato de la fase a terminar:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.667.130.745,00), IVA incluido.
Interventoría	CONTRATO 500-GE-PS-0901-2017 HENRY CORREA VARGAS

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.644.117 expedida en Bogotá, D. C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT 899.999.022-1, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución 40102 del 21 de marzo de 2025 y Acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025 debidamente facultado para suscribir la presente acta de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 40548 de 18 de junio de 2019 y la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, **DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.529.914 de Bucaramanga , Supervisor del contrato conforme lo estipulado en la cláusula novena literal c, en su calidad de **Director de la Dirección de Energía Eléctrica** nombrado por Resolución 40150 del 09 de marzo de 2026 y designado como supervisor de este contrato por memorando con radicado 3-2023-024947 del 20-09-2023, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO;** y, de otra parte, **ROGER MINA CARBONERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.625.393 expedida en Cali,calidad que acredita mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0005 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 048 del 02 de enero de 2024, quien actúa en calidad de Representante Legal de **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP**, con NIT 890399003-4, constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante Acuerdo No. 14 de 1996 articulo 14, expedido por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali. Su naturaleza jurídica es la de una entidad del orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, facultados para la firma del presente documento, hemos acordado terminar la actividad de Administración, del Contrato PRONE GGC No. 444 de 2015, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. PROYECTO A EJECUTAR:

Que, de conformidad con el Anexo No. 1 del Contrato PRONE GGC No. 444 de 2015, el proyecto que se debía ejecutar es el siguiente **(Anexo No.1)**:

No.	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	BARRIO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
1	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P	CHARZO AZUL	CALI, VALLE DEL CAUCA	CALI	$153.412.508,00	74	$2.073.142,00
2	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P	ALTO NÁPOLES	CALI, VALLE DEL CAUCA	CALI	$347.555.694,00	166	$2.093.709,00
3	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P	BUITRERA	CALI, VALLE DEL CAUCA	CALI	$1.166.162.543,00	329	$3.544.567,00

2. RELACIÓN DE FASES O ETAPAS O ACTIVIDADES

Que, para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecieron las siguientes etapas o actividades:

a. Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización.
b. Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición –AOM

3. RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Anexo No.1)

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
Otrosí No.1	Prórroga. Modificar el plazo definido para la terminación de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización descrito en el anexo 2, hasta el 15 de diciembre de 2017.	N/A	N/A	N/A	21-07-2017
Otrosí No.2	Prórroga. Modificar el plazo definido para la terminación de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización descrito en el anexo 2, hasta el 28 de febrero de 2018.	N/A	N/A	N/A	11-12-2017
Otrosí No.3	Prórroga. Modificar el plazo para la entrega de informe de contratos hasta el 30-01-2019 y ampliar el plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero de dicha actividad hasta el 28-02-2019.	N/A	N/A	N/A	28-11-2018

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, en cumplimiento del Numeral 1 de la Cláusula Décima Segunda – Garantías, **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P.**, constituyó Póliza No. 430-47-994000033611, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, y sus respectivas modificaciones relacionadas a continuación **(Anexo No. 4)**:

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
430-47-994000033611	Anexo 0	30/12/2015	Cumplimiento del Contrato	$333.426.149,00	24/12/2015	25/08/2018	31/12/2015

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
			Devolución del Pago de Anticipo	$583.495.760,00	24/12/2015	25/08/2018	
430-47-994000033611	Anexo 1	27/07/2017	Cumplimiento del Contrato	$333.426.149,00	24/12/2015	15/12/2018	08/08/2017
			Devolución del Pago de Anticipo	$583.495.760,00	24/12/2015	15/12/2018	
430-47-994000033611	Anexo 2	14/12/2017	Cumplimiento del Contrato	$333.426.149,00	24/12/2015	28/02/2019	18/12/2017
			Devolución del Pago de Anticipo	$583.495.760,00	24/12/2015	28/02/2019	
430-47-994000033611	Anexo 4	31/01/2019	Cumplimiento del Contrato	$333.426.149,00	24/12/2015	28/03/2019	26/02/2019
			Devolución del Pago de Anticipo	$583.495.760,00	24/12/2015	28/03/2019	
430-47-994000033611	Anexo 5	31/01/2019	Cumplimiento del Contrato	$333.426.149,00	24/12/2015	30/06/2026	20/11/2025
			Devolución del Pago de Anticipo	$583.495.760,00	24/12/2015	28/03/2019	

5. Que el supervisor del contrato del Ministerio de Minas y Energía, certifica con la suscripción de la presente acta, que no se materializo ningún riesgo a la fecha.

6. RELACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS:

Que, en virtud de la celebración del contrato PRONE GGC No. 444 de 2015 y conforme con la certificación final de cumplimiento emitida por la Supervisión **(Anexo No. 17)** se suscribieron los siguientes contratos derivados:

6.1 Contrato de obra

Para la ejecución de los proyectos del contrato PRONE GGC 444 de 2015, **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P.,** suscribió el siguiente contrato de obra **(Anexo No. 6)**. El valor liquidado del contrato de obra fue verificado con base en el Acta de Liquidación de Obra **(Anexo No.6).**

Número y tipo de contrato	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO
500-GE-CO-1495-2016	*"Construir y/o adecuar las Redes de Energía en media y baja tensión; instalar el sistema de medida, para normalizar y legalizar los usuarios del servicio de energía de EMCALI EICE ESP, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en estos términos de referencia, para los siguientes*	DISCO S.A.	$1.667.130.692,00	$1.655.785.341,00

Número y tipo de contrato	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO
	proyectos incluidos en las convocatorias PRONE-2015 así: PRONE-2: proyectos ALTO NAPOLES, BUITRERA, CHRACO AZUL(de la ciudad de Cali), incluidos en el contrato realizado entre EMCALI EICE ESP y el Ministerio de Minas y Energía, PRONE GGC-444-2015."			
TOTALES			**$1.667.130.692,00**	**$1.655.785.341,00**

6.2 Contrato de interventoría

Para la ejecución de los proyectos del contrato PRONE GGC 444 de 2015, **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P**, suscribió el siguiente contrato de interventoría técnica **(Anexo No.18)**. El valor final del contrato de interventoría fue verificado con base en el acta de recibo final contrato de interventoría No. 500-PS-0901-2017 **(Anexo No.18)**

No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
500-GE-PS-0901-2017	*"Prestación de servicios profesionales para la interventoría de los proyectos eléctricos a cargo de EMCALI EICE ESP, de acuerdo con lo establecido en el contrato PRONE GGC-444-2015."*	HENRY CORREA VARGAS	$101.821.133,00	$101.821.133,00
TOTALES			**$101.821.133,00**	**$101.821.133,00**

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 40977 del 8 de septiembre de 2015, y según lo señalado en la consideración 14 del contrato PRONE GGC 444 de 2015, se establece que el Ministerio no reconocerá ni financiará los costos de administración e interventoría en los que incurra el Operador de Red (OR) respecto de aquellos planes, programas y/o proyectos que sean ejecutados directamente por este.

En consecuencia, el valor final del contrato de interventoría no será tenido en cuenta para la determinación del balance financiero del contrato.

6.3 Contrato de encargo fiduciario

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos y el literal a y b), i) numeral (1) subnumeral (ii) de la Cláusula Novena del contrato PRONE GGC No. 444 de 2015 **(Anexo No.1)**, La

Empresa **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P**., suscribió un Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos con la Fiduciaria Bogotá S.A cuyo objeto fue **(Anexo No.2)**:

"(…) *(i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE por parte del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE entregados, conforme a lo previsto en este contrato. Los Rendimientos financieros que generen los valores del presente serán consignados mensualmente a la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. (iv) La realización de los pagos destinados a los Proyectos financiados con los recursos del PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS - PRONE, ordenados por el FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con los vistos buenos o la presentación de los documentos que exija el CONTRATO PRONE. (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO PRONE, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA exija dentro del respectivo CONTRATO PRONE, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución al Tesoro Nacional -MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados."*

El Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Giros celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A y EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P., se dio por terminado y liquidado el 18 de diciembre de 2019 **(Anexo No.2).** Así mismo, la cuenta de ahorros asociada al Encargo fiduciario No. 484469713 cuenta Banco de Bogotá reportó en el Informe final del contrato de Encargo Fiduciario saldo ($0,00) en el mes de septiembre del 2019. **(Anexo No.2).**

6.4 Valor remuneración

Que, según lo estipulado en la Cláusula Sexta – Remuneración de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización del contrato PRONE GGC 444 de 2015 **(Anexo No.1)**, las partes acordaron que no existiría remuneración alguna para el OPERADOR DE RED de la siguiente manera

> *"De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 40977 del 8 de septiembre de 2015, los costos de la administración general de los recursos e interventoría de los planes, programas y/o proyectos que sean desarrollados directamente por los operadores de red serán asumidos directamente por el* ***OPERADOR DE RED"****.*

Por lo anterior, no hay valores a reconocer por concepto de remuneración en el balance financiero.

6.5 VALORES EJECUTADOS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P., DISCRIMINADA POR PROYECTO. (Anexo No.5), (Anexo No.6), (Anexo No.11), (Anexo No.14).

No. DE CONTRATO OBRA	PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR REMUNERACIÓN	VALOR FINAL DEL PROYECTO
		(A)	(B)	(C)	(A)+(B)+(C)
500-GE-CO-1495-2016	Charco Azul -	$87.624.235,00(*)	$0,00	$0,00	$87.624.235,00
500-GE-CO-1495-2016	Alto Nápoles	$455.648.921,00(**)	$0,00	$0,00	$455.648.921,00
500-GE-CO-1495-2016	La Buitrera	$1.112.512.185,00(***)	$0,00	$0,00	$1.112.512.185,00
TOTALES	**3**	**$1.655.785.341,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$1.655.785.341,00**

Con base en el anexo de valores y cantidades ejecutadas del acta de liquidación del contrato de obra, se evidencia que en las condiciones contractuales se presupuestó el concepto de **imprevistos** por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.345.052,00)** correspondientes al **1%** de los costos directos. No obstante, en la relación de valores ejecutados del acta de liquidación, dicho rubro no fue reconocido; por lo tanto, para los valores finales de cada proyecto, no se reconoció el concepto de imprevistos como se detalla en las siguientes notas **(Anexo No.6):**

(*) Que el valor ejecutado para el proyecto charco azul por la suma **($ 87.624.235,00)** se obtiene al restar del total de los costos directo e indirectos los cuales ascienden a la suma de (**$88.220.397**.) el concepto de imprevistos equivalente a (**$596.162,00**) **(Anexo No.14)**

(**) Que el valor ejecutado para el proyecto alto Nápoles por la suma **($ 455.648.921,00)** se obtiene al restar del total de los costos directo e indirectos los cuales ascienden a la suma de **($458.785.973,00)** el concepto de imprevistos equivalente a **($3.137.052,00) (Anexo No.14).**

(***) Que el valor ejecutado para el proyecto La Buitrera por la suma **($ 1.112.512.185,00)** se obtiene al restar del total de los costos directo e indirectos los cuales ascienden a la suma de (**$1.120.124.023,00)** el concepto de imprevistos equivalente a (**$7.611.838,00**) **(Anexo No.14)**

Los valores detallados por cada proyecto podrán ser consultados en el informe final del administrador. **(Anexo No.11).**

6.6 USUARIOS APROBADOS Y BENEFICIADOS POR EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.

En virtud de la ejecución del contrato PRONE GGC 444 de 2015, a continuación, se detallan los usuarios ejecutados por cada proyecto relacionado en el anexo 1 de dicho contrato **(Anexo No. 1):**

PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO	VALOR FINAL DEL PROYECTO	USUARIOS APROBADOS	USUARIOS ENERGIZADOS	COSTO POR USUARIO INICIAL	COSTO POR USUARIO FINAL
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A)/(C)	(B)/(D)
Charco Azul	$ 153.412.508,00	$87.624.235,00	74	18	$2.073.142,00	$4.868.013,06
Alto Nápoles	$ 347.555.694,00	$455.648.921,00	166	210	$2.093.709,00	$2.169.756,77
La Buitrera	$1.166.162.543,00	$1.112.512.185,00	329	377	$3.544.567,00	$2.950.960,70
Total	**$1.667.130.745,00**	**$1.655.785.341,00**	**569**	**605**	**$ 7.711.418,00**	**$ 9.988.730,54**

El número de usuarios finales beneficiarios dentro de la ejecución del contrato PRONE GGC 444 de 2015 fueron 605 usuarios, según lo relacionado en las actas de energización y aporte **(Anexo No.12),** informes finales de Interventoría **(Anexo No.11),** informe final del OR **(Anexo No.11)** y el listado de usuarios beneficiados **(Anexo No.13)** y Planos **(Anexo No.15)6.7 BALANCE FINANCIERO AJUSTADO POR PROYECTO RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (Anexo No.1, Anexo No.3, Anexo No.20)**

a. Proyecto Charco Azul

Para este proyecto se asignaron recursos PRONE por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($153.412.508,00) y se aprobaron un total de SETENTA Y CUATRO (74 usuarios); con un costo por usuario inicial aprobado de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.073.142,00). No obstante, se evidencia una ejecución de obra por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.624.235,00), beneficiando a un total de DIECIOCHO (18) usuarios; con lo cual, el costo por usuario ejecutado es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.868.013,06) siendo este costo por usuario superior al inicialmente aprobado. Se evidencia que el valor finalmente ejecutado por EMCALI es inferior al valor PRONE asignado al proyecto en SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE($65.788.273,00) y que la cantidad de usuarios ejecutados es menor en CINCUENTA Y SEIS (56) usuarios con lo cual el valor que reconoce el Ministerio es igual al número de usuarios ejecutados por el costo por usuario inicial, que asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS /CTE ($ 37.316.556,00).

PROYECTO CHARCO AZUL	
Valor Aprobado	$ 153.412.508,00
Usuarios Aprobados	74
Costo por usuario Inicial	$ 2.073.142,00
VALORES EJECUTADOS EMCALI	
VALOR FINAL DEL PROYECTO	$ 87.624.235,00
Usuarios Ejecutados	18
Costo por Usuario Final	$ 4.868.013,06
DIFERENCIAS	
Valor final del proyecto – valor aprobado	($ 65.788.273,00)
Usuarios ejecutados – aprobados	(-56)
Costo por Usuario final – costo por usuario inicial	($ 2.794.871,06)
VALOR A RECONOCER POR EL MINISTERIO EN BALANCE FINANCIERO	
Usuarios Finales ejecutados por EMCALI	18
Valor por Usuario Aprobado	$ 2.073.142,00
Valor Final de recursos ejecutados a reconocer por el MME	**$ 37.316.556,00**

b. Proyecto Buitrera

Para este proyecto, se asignaron recursos PRONE por valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.166.162.543,00) y se aprobaron un total de TRECIENTOS VEINTINUEVE (329) usuarios; con un costo por usuario inicial aprobado de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.544.567,00). No obstante, se evidencia una ejecución de obra por valor de MIL CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.112.512.185,00), beneficiando a un total de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE (377) usuarios; con lo cual, el costo por usuario ejecutado es de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 2.950.960,71) siendo este un costo por usuario inferior al inicialmente aprobado.

De lo anterior, queda en evidencia que el valor finalmente ejecutado por EMCALI es inferior al valor PRONE asignado al proyecto en CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.650.358,00), y que la cantidad de usuarios ejecutados es mayor en CUARENTA Y OCHO (48) usuarios; con lo cual, el valor que reconoce el Ministerio es el finalmente ejecutado por EMCALI, que asciende a la suma MIL CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE($1.112.512.185,00).

PROYECTO BUITRERA	
Valor Aprobado	$ 1.166.162.543,00
Usuarios Aprobados	329
Costo por usuario Inicial	$ 3.544.567,00
VALORES EJECUTADOS EMCALI	
VALOR FINAL DEL PROYECTO	$ 1.112.512.185,00
Usuarios Ejecutados	377
Costo por Usuario Final	$ 2.950.960,71
DIFERENCIAS	
Valor final del proyecto – valor inicial	($ 53.650.358,00)
Usuarios ejecutados - aprobados	48
Costo por Usuario final – costo por usuario inicial	($ 593.606,30)
VALOR A RECONOCER POR EL MINISTERIO EN BALANCE FINANCIERO	
Usuarios Finales	377
Valor por Usuario Aprobado	$ 2.950.960,71
Valor Final de recursos ejecutados a reconocer	**$ 1.112.512.185,00**

c. Proyecto Alto Nápoles

Para este proyecto, se asignaron recursos PRONE por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($347.555.694,00) y se aprobaron un total de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) usuarios; con un costo por usuario inicial aprobado de DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($

2.093.709,00). No obstante, se evidencia una ejecución de obra por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE ($455.648.921,00), beneficiando a un total de DOSCIENTOS DIEZ (210) usuarios; con lo cual, el costo por usuario ejecutado es de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.169.756,77) siendo este un costo por usuario superior al inicialmente aprobado. Se evidencia que el valor finalmente ejecutado por EMCALI es superior al valor PRONE asignado al proyecto en CIENTO OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTISIETE PESOS M/CTE ($108.093.227,00), y que la cantidad de usuarios ejecutados es mayor en CUARENTA Y CUATRO (44) usuarios; con lo cual, el valor a reconocer por el Ministerio será el inicialmente aprobado y estipulado en el contrato, que asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($347.555.694,00).

PROYECTO ALTO NÁPOLES	
Valor Aprobado	$ 347.555.694,00
Usuarios Aprobados	166
Costo por usuario Inicial	$ 2.093.709,00
VALORES EJECUTADOS	
VALOR FINAL DEL PROYECTO	$ 455.648.921,00
Usuarios Ejecutados	210
Costo por Usuario Final - EMCALI	$ 2.169.756,77
DIFERENCIAS	
Valor final del proyecto – valor aprobado	($ 108.093.227,00)
Usuarios ejecutados – usuarios aprobados	44
Costo por Usuario final – costo por usuario inicial	($ 76.047,77)
VALOR A RECONOCER POR EL MINISTERIO EN BALANCE FINANCIERO	
Usuarios Finales	210
Valor Final de recursos ejecutados a reconocer	**$ 347.555.694,00**

6.7 Resumen balance financiero ajustado por proyecto reconocido por el Ministerio de Minas y Energía:

EJECUCIÓN DE RECURSOS POR PROYECTO					
Proyecto	**Valor aprobado Acta PRONE**	**Valor desembolsado recursos PRONE**	**Valor ejecución obra EMCALI**	**Valor reconocido por el MME**	**Valor a Reintegrar**
Charco Azul	$ 153.412.508,00	$ 153.412.508,00	$ 87.624.235,00	$37.316.556,00	$ 116.095.952,00
Buitrera	$ 1.166.162.543,00	$ 1.166.162.543,00	$ 1.112.512.185,00	$1.112.512.185,00	$ 53.650.358,00
Alto Nápoles	$ 347.555.694,00	$ 347.555.694,00	$ 455.648.921,00	$347.555.694,00	$ 0,00
Total	**$ 1.667.130.745,00**	**$ 1.667.130.745,00**	**$ 1.655.785.341,00**	**$1.497.384.435,00**	**$ 169.746.310,00**

7. EJECUCION PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTOTREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.667.130.745,00)**, IVA incluido, suma amparada y comprometida así: **(Anexo No. 3)**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1115	19/06/2015	$ 19.188.221.407,50
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1716	7/01/2016	$ 333.426.149,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1617	12/01/2017	$ 750.208.835,25
Registro Presupuestal	1915	28/12/2015	$583.495.760,75
Registro Presupuestal	1716	7/01/2016	$333.426.149,00
Registro Presupuestal	1617	12/01/2017	$750.208.835,25

Que el valor del contrato se estableció en MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.667.130.745,00) IVA incluido, los cuales conforme a las certificaciones denominadas Reporte Relación de Pagos Nación SIIF y/o Reporte Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, tramitadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, fueron efectuados los siguientes desembolsos, previo cumplimento de requisito para pago **(Anexo No.3)**:

EJECUCION PRESUPUESTAL:

REGISTRO OBLIGACION	FECHA	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
1816	17/03/2016	$583.495.760,75	$1.083.634.984,25
5217	26/10/2017	302.743.647,40	$780.891.336,85
6617	05/12/2017	$30.682.501,60	$750.208.835,25
5017	26/10/2017	$529.801.382,95	$220.407.452,30
6717	05/12/2017	$38.353.127,00	$182.054.325,30
1518	04/05/2018	$15.341.250,80	$166.713.074,50
3118	13/06/2018	$166.713.074,50	$0,00
TOTAL		**$1.667.130.745,00**	**$0,00**

EJECUCION DE PAGOS

No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
85240816	8/04/2016	$ 583.495.760,75	$0,00
338034517	15/11/2017	$ 302.743.647,40	$0,00
374333717	7/12/2017	$ 30.682.501,60	$0,00
324323917	31/10/2017	$ 529.801.382,95	$0,00
374433117	7/12/2017	$ 38.353.127,00	$0,00
162388718	31/05/2018	$ 15.341.250,80	$0,00
208824818	10/07/2018	$166.713.074,50	$0,00
TOTAL		**$ 1.667.130.745,00**	$0,00

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL (Anexo No. 9):

CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA TESORO NACIONAL				
MES	**AÑO 2016**	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**
Enero		$ 1.946.771,00	$ 475.990,00	$ 94.208,00
Febrero		$ 1.946.990,00	$ 343.966,00	$ 71.857,00
Marzo		$ 1.758.403,00	$ 343.298,00	$ 2.331,00
Abril		$ 1.947.161,00	$ 286.022,00	$ 1.708,00
Mayo	$ 1.256.035,00	$ 1.884.596,00	$ 56.460,00	$ 1.708,00
Junio	$ 1.947.139,00	$ 1.475.124,00	$ 33.156,00	$ 1.708,00
Julio	$ 1.883.285,00	$ 32.075,00	$ 37.706,00	$ 1.708,00
Agosto	$ 1.947.481,00	$ 32.060,00	$ 77.126,00	$ 1.708,00
Septiembre	$ 1.947.002,00	$ 32.059,00	$ 94.211,00	$ 1.708,00
Octubre	$ 1.884.849,00	$ 32.059,00	$ 94.209,00	
Noviembre	$ 1.947.196,00	$ 26.159,00	$ 94.195,00	
Diciembre	$ 1.884.191,00	$ 425.149,00	$ 94.196,00	
Subtotal	**$ 14.697.178,00**	**$ 11.538.606,00**	**$ 2.030.535,00**	**$ 178.644,00**
TOTAL RENDIMIENTOS CONSIGNADOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL (Anexo No.4)				**$ 28.444.963,00**
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS), (Anexo No.4)				**$ 28.444.963,00**
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR				**$0,00**

9. EJECUCION DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

El análisis de la ejecución de recursos se relaciona en el numeral 6. RELACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS de la presente acta.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
PRONE GGC 444 de 2015	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	**$1.497.384.435,00**	**$ 169.746.310,00**
TOTAL		**$1.497.384.435,00**	**$ 169.746.310,00**

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: (Anexo 8)

REINTEGRO POR RECURSOS NO EJECUTADOS APORTADOS POR MME			
FECHA	**Beneficiario**	**VALOR COP$**	**CUENTA**
24/09/2019	Tesoro Nacional	$ 11.345.199,10	61016564
19/11/2021	Tesoro Nacional	$ 158.401.111,00	61016564
02/12/2021	Tesoro Nacional	$10.431.218,00	61016564
Valor Total Reintegrado		**$180.177.528,10**	
Valor pendiente por reintegrar recursos no ejecutados		**$ 0,00**	

11. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Contrato PRONE GGC 444 de 2015 y modificaciones **(Anexo No.1)**, Soportes de Pago SIIF **(Anexo No.3)**, CDP y RP **(Anexo No.3)**, Informes Encargo Fiduciario y Extractos bancarios **(Anexo No.10)**, Soportes SEBRA de reintegro de rendimientos financieros **(Anexo No.9)**, soporte SEBRA de reintegro de recursos no ejecutados **(Anexo No.8)**, Acta de liquidación contrato de obra **(Anexo No.6)**, relación de cantidades de obra **(Anexo No.14)** y Balance financiero **(Anexo No.20)**.

12. Que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No. 3-2026-023516 de fecha 30/04/2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de del Administrador y Operador de Red **(Anexo No.17).**

13. Que así mismo, con la suscripción de la presente acta, el supervisor del MME, certifica el cumplimiento de las obligaciones y que el objeto del contrato fue

cumplido en su totalidad respecto de la Actividad de Administración del Contrato PRONE GGC 444 de 2015, por parte de la **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP.**

14. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales efectuados por **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP**., a la fecha, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el Representante Legal. De igual forma, el supervisor y la empresa **HENRY CORREA VARGAS** certifican que se encuentra al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar y cerrar Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, del Contrato PRONE GGC-444-2015., suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer como balance financiero del contrato el siguiente:

CONTRATO PRONE GGC 444 de 2015	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
VALOR CONTRATO	$ 1.667.130.745,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 1.667.130.745,00
VALOR PAGADO MME	$ 1.667.130.745,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 1.497.384.435,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 169.746.310,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$ 169.746.310,00
VALOR REINTEGRADO (24/09/2019) (CONTRATISTA)	$ 11.345.199,10
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$ 158.401.110,90
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR INDEXADO DE SEPTIEMBRE 2019 A OCTUBRE 2021	$ 168.832.328,74
VALOR REINTEGRADO (19/11/2021) (CONTRATISTA)	$ 158.401.111,00
VALOR REINTEGRADO (02/12/2021) (CONTRATISTA)	$ 10.431.218,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$0,00

CONTRATO PRONE GGC 444 de 2015	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
MAYOR VALOR PAGADO POR EL CONTRATISTA	$0,26
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 28.444.963,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 28.444.963,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	$0,00

CLÁUSULA TERCERA: Según el Balance Financiero anterior el mayor valor reintegrado por EMCALI por la suma de VEINTISÉIS CENTAVOS MCTE ($0,26) puede ser solicitado por el operador de red al Tesoro Nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 338 de 2006 del Ministerio de hacienda y Crédito Público

CLÁUSULA CUARTA: Conforme el objeto del Contrato PRONE GGC No. 444 de 2015, queda bajo la responsabilidad de la empresa **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP**, la Administración, Operación y Mantenimiento en adelante AOM y efectuar la reposición de los activos de distribución aportados, mientras que la propiedad tendrá como titular LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

CLÁUSULA QUINTA: La EMPRESA **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP**, se obliga a mantener indemne al MINISTERIO, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato PRONE GGC-444-2015 o de los contratos derivados. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió el MINISTERIO, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales

responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se deriven.

CLÁUSULA SEXTA: Aprobar la terminación y balance financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización. del Contrato PRONE GGC- 444 de 2015.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con la suscripción de la presente acta, el **MINISTERIO** no renuncia a las posibles acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar por el incorrecto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o al incumplimiento de alguna otra obligación relacionada con los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

Anexo 1. Contrato y Modificaciones MME-ADM.
Anexo 2. Contrato, Informe Final y Acta Liquidación Encargo Fiduciario.
Anexo 3. Relación de Desembolsos Encargo Fiduciario.
Anexo 4. Garantías y Aprobación Contrato MME-ADM.
Anexo 5. Contrato de Obra y Modificaciones.
Anexo 6. Acta final, Informe final y Liquidación Contrato de Obra.
Anexo 7. Garantías Contrato de Obra.
Anexo 8. Consignaciones de Recursos NO Ejecutados.
Anexo 9. Consignaciones de Rendimientos Financieros SEBRA.
Anexo 10. Extractos e Informes Encargo Fiduciario.
Anexo 11. Informe Final del Administrador (OR).
Anexo 12. Actas de Energización y aporte MME-ADM.
Anexo 13. Sábana de Usuarios y Registro de Equipos.
Anexo 14. Relación cantidades de Obra
Anexo 15. Planos As Built.
Anexo 16. Certificación RETIE.
Anexo 17. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones – MME.
Anexo 18. Acta final contrato de Interventoría.
Anexo 19. Certificado Parafiscales.
Anexo 20. Balance financiero
Anexo 21. Documentación legal.

Los anteriores anexos se pueden visualizar en el siguiente link:

https://minenergiacol.sharepoint.com/sites/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=LtRbiX&cid=2e123889%2D1e6e%2D4901%2D98d9%2D18d3ff703c55&FolderCTID=0x012000925E142F2E773A47AF8C408D74441B03&id=%2Fsites%2FDireccindeEnergaElctrica%2DDEE%5FSupervision%2FShared

%20Documents%2FDEE%5FSupervision%2FDireccion%5FEnergia%2F1%20%2D%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n%2F4%2E%20PRONE%2F2015%5FGGC%5F444%5FEMCALI%2F6%2E%20Liquidaci%C3%B3n%2FANEXOS%20INFORME%20FINAL%2DPRONE%20444%2D%20JDVL&viewid=d99b3f6f%2D0982%2D4822%2D9a78%2Debd916a33bc5

Para constancia se firma el día (dd) de (mes) del (aaaa), por los que en ella intervinieron:

POR EL MINISTERIO,

Se aclara que la firma del ordenador del gasto se valida con su aprobación por medio de la plataforma NEÓN, aprobación que se puede evidenciar en la parte inferior del presente documento.

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector administrativo y financiero

DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
Director de Energía Eléctrica
Supervisor

POR EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP

ROGER MINA CARBONERO
Representante Legal
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP

Elaboró: Paola Camila Golondrino Méndez -DEE

Revisó: Juan Diego Villamil Laiton - DEE
Yuliet Camila Gutierrez Riveros - DEE
Neila Luz Baleta Mizar – DEE.
Luis Eduardo García Torres - DEE.
Julio Gabriel Lara Álvarez – DEE
Guillermo José Arcila Soto – EE.
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón - DEE
Luis Carlos Martínez Prada - DEE

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas - Director de Energía Eléctrica

Revisó por parte de EMCALI EICE ESP:

Joaquin Emilio Arenas Quiñonez- Ingeniero de Proyectos II GUENE
Mario German Ocaña Guerrero - Gerente Unidad Estratégica Negocio de Energía
Diana Jimena de la Cruz -Jefe Unidad de Regulación (E)
Juan Camilo Vallejo - Asesor Gerencia General